



RESOLUCION DE GERENCIA EJECUTIVA N° 240 -2021-GRA/PEMS-GE-GDEGT

VISTA :



La solicitud presentada por los señores **Edwin Rolando Mamani Velásquez y Verónica Arlet Flores Rosas**, quienes solicitan se apruebe la Transferencia de Derechos y Acciones del Lote Urbano N° 16 de la Manzana "D6" de la Habilitación Urbana **Lote 491-A** (Pedregal Sur), de la Sección "A", del Proyecto Majes.

CONSIDERANDO:

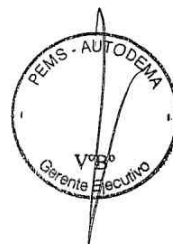
Que, mediante Resolución Directoral Ejecutiva Nro. 098-95-AUTODEMA-INADE-8501/21, de Fecha 95-07-03, la Autoridad Autónoma de Majes, aprobó la Directiva Nro. 001-95-AUTODEMA-5301 "Requisitos y Procedimientos para la Transferencia de Terrenos de Uso Urbano y No Agrícola" mediante la cual se autoriza la transferencia de los derechos de los Lotes de Uso No Agrícola, con intervención de AUTODEMA en los documentos que se elaboren .



Que, el Lote Urbano N° 16 de la Manzana "D6" de la Habilitación Urbana **Lote 491-A** (Pedregal Sur), de la sección "A", fue adjudicado a los señores **Margarita Taipe Saico y Quintín Luciano Auquitayasi Puma**, conforme al Contrato de Adjudicación En Venta con Reserva de Propiedad N° 116-99, de fecha 29.03.1999.



Que, los señores **Margarita Taipe Saico y Quintín Luciano Auquitayasi Puma**, mediante Contrato privado de Transferencia de lote urbano, de fecha 18.10.2007, transfieren los derechos del lote urbano N° 16, Manzana "D6" de la Habilitación Urbana **Lote 491-A** – (Pedregal Sur), a favor del señor **Teodoro Victor Huanaco Vilca**, quien a su vez mediante Contrato privado de Transferencia del lote urbano, de fecha 31.01.2008, transfiere los derechos adquiridos del lote a favor de los señores **Edwin Rolando Mamani Velásquez y Verónica Arlet Flores Rosas**, documentos en original con firmas legalizadas ante Ito Apaza Sergio Fernando, Juez de Paz de La Colina y el Juez de Paz de 2da Nominación del Pedregal Sabino Aguilar Junco, respectivamente.



Que, los recurrentes han cumplido con presentar los documentos que se exige conforme la Directiva antes referida, en consecuencia ha quedado expedito para que se apruebe su correspondiente Transfencia de propiedad, teniendo en consideración la documentación sustentatoria e Informe N° 029-2021-TRANSFERENCIA DE LOTE PDS-D6-16-AUTODEMA.

Contando con la visación del Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, Oficina de Administración, Gerencia de Desarrollo Económico y Gestión Territorial; a mérito a la Resolución Ejecutiva Regional N° 510-2019-GRA/PR, de fecha 30 de octubre del 2019.

SE RESUELVE

ARTICULO 1°.- Aprobar la Transferencia de Derechos del lote N° 16 de la Manzana "D6", de la Habilitación Urbana "**Lote 491-A**" (Pedregal Sur) de la Sección "A", solicitada por los señores **EDWIN ROLANDO MAMANI VELASQUEZ Y VERONICA ARLET FLORES ROSAS**, contenida en el Contrato Privado de Transferencia de Terreno, de fecha 31 de enero del 2008.

GOBIERNO REGIONAL
DE AREQUIPA



ARTICULO 2°.- Disponer el otorgamiento de un nuevo Contrato de Adjudicación en Venta del Lote Urbano N° 16 de la Manzana "D6" de la Habilitación Urbana "Lote 491-A" (Pedregal Sur), de la Sección "A", a favor de los señores **EDWIN ROLANDO MAMANI VELASQUEZ Y VERONICA ARLET FLORES ROSAS**, quienes asumen todas las obligaciones de adjudicatarios.



ARTICULO 3°.- Publicar la presente Resolución en el Portal Institucional de la Autoridad Autónoma de Majes – Proyecto Especial Majes Sigvas (<https://www.autodema.gob.pe/>).

Dada en la Sede del Proyecto Especial Majes Sigvas – AUTODEMA a los
(07) días del mes de **Setiembre** del año dos mil veintiuno.

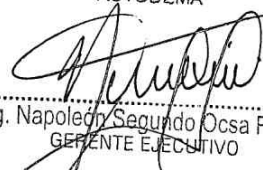
Siete

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

Doc: 3973320
Exp: 2548570



GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA
PROYECTO ESPECIAL MAJES-SIGVAS
AUTODEMA


Ing. Napoleón Segundo Ocsa Flores
GERENTE EJECUTIVO